

Qué están diciendo los tribunales españoles

ESPAÑA

- El Tribunal Constitucional, en su [Sentencia de 2 de diciembre](#), declara que cabe el control judicial externo de los laudos arbitrales por inaplicación de normas declaradas de orden público por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sin poder sustituir a los árbitros en la decisión sobre el fondo.
- El TSJ de Cataluña, en su [Sentencia de 17 de julio](#), confirma que sólo pueden ser árbitros personas naturales, como expone el artículo 13 de la Ley de Arbitraje, en un supuesto en el que se había designado como árbitro a una auditora, sin que ésta nombrase a una persona física que ejerciera tal función.

Qué está pasando fuera de España

INTERNACIONAL

- La Corte de Apelaciones de Estados Unidos (Distrito de Columbia), en su [Sentencia de 2 de diciembre](#), a pesar de la intervención de la Unión Europea, rechaza la petición de España de revisar su decisión en la que confirmó la validez de tres laudos por los que se condena a España a indemnizar a inversores extranjeros con 358 millones de euros.
- El Tribunal de Apelaciones de Svea, en su Sentencia de 12 de noviembre de 2024 (resumen en inglés [aquí](#)), interpreta de forma restrictiva la cláusula de nación más favorecida contenida en un APPRI, al rechazar su aplicación a cuestiones jurisdiccionales.
- La Corte de Apelaciones de París, en su [Sentencia de 3 de octubre](#), establece que la apertura de un procedimiento de insolvencia puede justificar la suspensión de un procedimiento de ejecución de laudo, cuando la ejecución pueda causar una lesión grave a los acreedores de la parte condenada.

Algunas lecturas y eventos de interés

MUNDO ACADÉMICO

- La Corte de Arbitraje de Madrid (CAM) ha publicado un nuevo [Reglamento de Arbitraje](#), cuya entrada en vigor se produjo el 1 de enero de 2025. Se inspira en el Reglamento del Centro Internacional de Arbitraje de Madrid – Centro Iberoamericano de Arbitraje (CIAM-CIAR) y, entre otras novedades, elimina determinadas instrucciones sobre el procedimiento, regula con mayor detalle la intervención de terceros y la acumulación de procedimientos, e introduce un procedimiento hiperabreviado.
- El Centro de Arbitraje Internacional de Singapur (SIAC) ha publicado: (i) un nuevo [Reglamento de Arbitraje](#) cuya entrada en vigor tuvo lugar el 1 de enero de 2025, en el que se introducen nuevos procedimientos, se amplía el ámbito del procedimiento abreviado, se mejora el arbitraje de emergencia, y se incluyen disposiciones para incentivar la mediación entre las partes; y (ii) un borrador del “[Insolvency Arbitration Protocol](#)” para consulta pública hasta el 17 de enero de 2025, en el que se propone un mecanismo adaptado a disputas en el contexto de insolvencias, ofreciendo un procedimiento eficiente basado en la normativa del SIAC, diseñado en colaboración con expertos en insolvencia y arbitraje.
- El Grupo de Trabajo sobre Corrupción de la CCI publicó, el 1 de noviembre, el documento “[Red flags or other indicators of corruption in International arbitration](#)”, en el que se recomienda un procedimiento para identificar y evaluar señales de alerta de corrupción en arbitrajes internacionales.

Qué estamos haciendo en Pérez-Llorca

PLL

- Javier Tarjuelo y Jaime López (abogados de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) han publicado el artículo “[Los principios ELI sobre financiación de litigios por terceros](#)” en El Derecho.
- Javier Tarjuelo (abogado de Litigación y Arbitraje de Pérez-Llorca) ha sido [nombrado coordinador](#) del Club Español e Iberoamericano del Arbitraje -40 (CEIA-40) para el período 2025-2026.